



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/004/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Huimilpan anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Nancy De Dios Rangel Instituto Electoral del Estado
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/004/2024

PROMOVENTE: C. ALFONSO ELIZALDE CASAS
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Huimilpan, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS El escrito signado por el C. Alfonso Elizalde Casas, representante propietario de MORENA debidamente acreditada ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000039 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Huimilpan¹; mediante el cual solicita la certificación de documentos consistentes en credencial para votar, copia certificada de acta de nacimiento y constancia de residencia, documentos que fueron presentados en original y copia; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por ambos lados y una foja útil con texto por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos consistentes en credencial para votar, copia certificada de acta de nacimiento, y constancia de residencia, que a través del escrito de cuenta se solicita en los siguientes términos:

CIUDADANO	DOCUMENTO	DOCUMENTO	DOCUMENTO
Elvia Graciela Morales Duran	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
Arturo Lara Martínez	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
José Tomas Rivera Jasso	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia

¹ En adelante Consejo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Rafael De Jesús Martínez Zarazúa	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
Berenice Hernández Morales	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
María Olivia Morales Nieto	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
Elizabeth Hernández Alegría	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
José Miguel Ángel Morales Flores	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
Alejandro Jasso Rivera	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
Ana Karen Moreno Uribe	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
José Camargo López	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
María Enedina Hernández Alegría	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
Karen Álvarez Morales	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
Juana Alma Camargo Ibarra	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia

TERCERO. Devolución. Se ordena la devolución de los documentos originales presentados de las ciudadanas mencionadas con anterioridad, consistentes en credencial para votar, copia certificada de acta de nacimiento y constancia de residencia.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

Licda. Nancy De Dios Rangel.

Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan

